



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015).

Naturaleza del Asunto : PROCESO ORDINARIO
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
Radicación : N° 70001-33-33-007-2013-00304-00.
Accionante : JULIO ALBERTO BERTEL DÍAZ
Accionado : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

CONSIDERACIONES.

Revisado el expediente de la referencia se observa, que se profirió sentencia de fecha 15 de octubre de 2014 que negó las pretensiones de la demanda (fls. 48-56), que la decisión fue impugnada surtiendo el trámite de ley ante H. Tribunal Administrativo de Sucre, quien mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2015, CONFIRMÓ la providencia impugnada (fl.18-27) (C-2).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo (Sucre):

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo decidido por el superior.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación de costas, por parte de secretaria.

TERCERO: Ordénese la devolución de los gastos del proceso a que haya lugar, dejándose constancia de su entrega.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores y sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ARTEAGA JÁCOME
Juez.